

**Libro:**

**Organismo:**

RES DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS 13/02/1984 74

**Artículo:**

Listado de

Modificaciones

**MANUAL DE ZONAS FRANCAS**

**ANEXO Nº 29**

**"INFORME DE PRODUCCION"**

(A ser provisto por los Usuarios)

#### **DISTRIBUCION**

Original	Aduana (Sección Zona Franca)
1ª Copia	S o c i e d a d A d m i n i s t r a d o r a (U.V.D.)
2ª Copia	Usuario Zona Franca

- El formulario deberá confeccionarse en papel emulsionado químicamente.
- Todos los ejemplares del formulario deben ser de tamaño oficio de 32 cms. de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.
- Todos los ejemplares del documento deben ser del mismo color del formulario adjunto (blanco).
- Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa en el margen inferior del formulario, el ejemplar y la distribución correspondiente.
- Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a 8 líneas por pulgada.
- La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido, puede causar el rechazo del documento.
- Todos los datos del "Informe de Producción", deberán escribirse a máquina.

#### **INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO "INFORME DE PRODUCCION"**

##### **INSTRUCCIONES GENERALES**

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

- a) Cada "Informe de Producción" sólo podrá amparar productos cuyos valores CIF estén expresados en una misma moneda.
- b) El material de desecho resultante del proceso productivo que sea susceptible de ser comercializado, deberá ser incluido en el "Informe de Producción", como un producto terminado, a continuación del último ítem de los productos terminados declarados. Dichos residuos, deberán ser descritos señalando los insumos que lo componen. Además, se deberá indicar la cantidad de desecho expresado en la unidad de medida pertinente.

##### **1. ACEPTACION**

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

## **2. INFORME DE PRODUCCION**

Señale a continuación del título del documento, el tipo de Informe de Producción a presentar, según el Anexo N° 26.

## **3. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO**

En el costado derecho del recuadro, indique el nombre de la Aduana en que se presenta el "Informe de Producción" y el código que le ha sido asignado.

<b>ADUANA</b>	<b>CODIGO</b>
---------------	---------------

Arica	03
-------	----

Iquique	07
---------	----

Punta Arenas	92
--------------	----

## **4. NOMBRE PERSONA QUE LA PRESENTA**

Señale el nombre del Usuario o de la persona autorizada por éste, que presenta el "Informe de Producción", en caso que esta persona sea un despachador señale además, el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. (Anexo 51 Res. 2.400/85)

## **5. NUMERO PROVISORIO**

Uso exclusivo Sociedad Administradora.

## **6. HOJA N° ... DE ...**

Indique el N° de la hoja y el total de hojas utilizadas. Por ejemplo, si la cantidad de insumos utilizados en la elaboración de los productos amparados por el "Informe de Producción" hace necesario utilizar 3 formularios "Informe de Producción", cada formulario se numerará:

Formulario N° 1 Hoja N° 1 de 3

Formulario N° 2 Hoja N° 2 de 3

Formulario N° 3 Hoja N° 3 de 3

## **7. NOMBRE DEL USUARIO - DIRECCION**

Indique el nombre y dirección del Usuario de Zona Franca que, o a nombre de quien se presenta el "Informe de Producción".

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95

## **8. RUT**

Indique el Rol Unico Tributario del Usuario de Zona Franca.

## **9. N° Y FECHA DE CONTRATO**

Señale el número y fecha de contrato que autoriza al Usuario a operar en Zona Franca.

## **10. MONEDA DE VALORACION**

Señale el nombre y país de la moneda en que está expresado el valor CIF de los productos terminados, tratándose de productos que tengan incorporados insumos extranjeros. En el caso de productos elaborados totalmente con insumos nacionales o nacionalizados, indique "Pesos Chile".

## **11. ITEM**

Numere en forma correlativa cada uno de los ítem declarados.

En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de un mismo nombre, que tengan el mismo valor CIF unitario.

Como último o últimos ítem del "Informe de Producción", se deberá considerar el material de desecho resultante del proceso productivo susceptible de comercializarse.

## **12. CANTIDAD DE MERCANCIAS**

Señale con dos decimales, la cantidad total de productos terminados declarados en el ítem, expresado en la unidad de medida señalada a continuación.

## **13. UNIDAD DE MEDIDA**

Señale la unidad de medida en que están expresadas las mercancías.

La unidad de medida a consignar en cada ítem, deberá corresponder a la unidad de medida en que

se comercializarán las mercancías.

Las unidades de medida se presentan en el Anexo N° 26.

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95

#### 14. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada ítem se deberá señalar en el orden que se indica:

- a) El código numérico a cuatro dígitos, con que se clasifican las mercancías en el arancel aduanero, anteponiendo la sigla "C.A."
- b) El código que el Usuario asigna al producto, con un máximo de 13 caracteres anteponiendo la sigla "PROD."
- c) Nombre de la mercancía, con un máximo de 20 caracteres.
- d) Marca comercial, con un máximo de 20 caracteres.
- e) Modelo, con un máximo de 20 caracteres.
- f) Tipo, señalando todas las características que permitan diferenciar a una mercancía de otra con el mismo nombre, con un máximo de 20 caracteres. Algunas de estas características serían por ejemplo: calidad, tipo de envase, potencia, tamaño, materiales que la componen, etc.
- g) Información adicional, cualquier otra característica que permita obtener una correcta descripción de las mercancías incluidas en el ítem, con un máximo de 150 caracteres. Cuando corresponda y tratándose de mercancías que requieran de V° B° del Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud (Art. 1° y 2° de la Ley N° 18.164) y FF.AA. (Ley N° 17.798 Armas, explosivos y productos similares), se deberá consignar el N°, fecha y entidad emisora de los certificados en que consta dicha autorización.
- h) Tratándose de vehículos motorizados, se deberá indicar el tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, tipo de encendido, el número de motor, de chasis o de serie e información adicional que indique otras características del vehículo y los accesorios opcionales. Además, deberá señalarse la siguiente información complementaria, dependiendo del tipo de vehículo de que se trate:

Automóvil	:	Cilindrada (cc) y capacidad de asientos (incluido el del conductor).
Bus	:	Capacidad de asientos (incluido el del conductor).
Camión	:	Peso total con carga máxima y capacidad de carga útil (en toneladas métricas).
Camioneta	:	Peso total con carga máxima (en toneladas), capacidad de carga útil (en kilos), cilindrada (cc.) y tipo de cabina (simple o doble).

Chassis cabina	:	Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
Chassis	:	Debe señalarse el tipo de vehículo al que se destinará. En el caso de automóviles, se deberá indicar la cilindrada; para vehículos para el transporte de mercancías, el peso total con carga máxima y la capacidad de carga útil y chasis para buses, la capacidad de asientos (incluido el del conductor).
Furgones	:	Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
Tipo Jeep	:	Cantidad de asientos y sistema de tracción.
Station Wagons	:	Capacidad de asientos y cilindrada.
Tracto camión	:	Capacidad de carga útil (en toneladas métricas).

#### **15. VALOR CIF UNITARIO**

Señale en la moneda de valoración, con cuatro decimales, el valor CIF unitario declarado en el ítem. Dicho valor deberá corresponder a la sumatoria total de los insumos extranjeros utilizados en su elaboración, señalado en el informe de Producción, dividido por la cantidad de productos obtenidos.

#### **16. VALOR DE INGRESO UNITARIO (\$)**

Señale en moneda nacional, con dos decimales, el valor de los insumos nacioanales o nacionalizados, utilizados en la elaboración de una unidad del producto declarado en el ítem. Dicho valor deberá corresponder a la sumatoria del valor total de ingreso de los insumos nacionales o nacionalizados, utilizados en su producción señalado en el Informe de Producción, dividido por la cantidad de mercancías declaradas en el ítem.

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95

#### **17. VALOR CIF TOTAL**

Señale en la moneda de valoración, el valor CIF total del ítem, el cual deberá corresponder a la suma de los valores CIF Total de los insumos extranjeros utilizados en la elaboración del producto.

#### **18. VALOR DE INGRESO TOTAL (\$)**

Señale en moneda nacional, el valor de ingreso total del ítem, el cual deberá corresponder a la suma de los Valores de Ingreso Total de los insumos nacionales o nacionalizados utilizados en la elaboración del producto.

#### **19. INSUMOS UTILIZADOS**

En cada ítem, a continuación de cada producto terminado declarado, se deberá consignar la siguiente información:

Los datos a indicar, deberán estar referidos al producto elaborado señalado en el ítem.

Los insumos a describir deberán ser agrupados por origen de los insumos (extranjeros, nacionales o nacionalizados ingresados al amparo de la Ley N° 18.110 y nacionales o nacionalizados ingresados al amparo del Artículo 21° D.H. 1.355/76).

Para cada insumo, señale lo siguiente:

##### **19.1 CANTIDAD DE MERCANCIAS**

Señale con dos decimales, la cantidad total del insumo utilizado en la elaboración del producto, expresada en la unidad de medida que se señala a continuación.

##### **19.2 UNIDAD DE MEDIDA**

Señale la unidad en que está expresada la cantidad de insumos, la cual deberá ser la misma utilizada en el documento que amparó su ingreso a la empresa.

##### **19.3. DESCRIPCION DE LOS INSUMOS**

a) Señale el origen del insumo de acuerdo a los siguientes códigos:

Origen Insumo	Códigos
Extranjero Nac. o Nacionalizadas (Ley 18.110)	Iquique y Arica 1 2
Nac. o Nacionalizadas (Art. 21° D.H. 1.355/76)	4

b) Señale de acuerdo al Anexo N° 26, el código, año, número e ítem del documento mediante el cual ingresó el insumo a la empresa.

c) Señale la descripción de los insumos declarados en el ítem, la cual deberá coincidir con aquella señalada en el documento que amparó su ingreso a la empresa.

##### **19.4. VALOR CIF UNITARIO**

Si el origen del insumo es extranjero, señale con cuatro decimales, el valor CIF Unitario. Dicho valor deberá coincidir con el valor señalado en el documento que amparó su ingreso a la empresa y deberá ser expresado en la misma moneda.

El valor unitario deberá estar referido a la unidad de medida señalada precedentemente.

A dicho valor se deberá anteponer, seguido de un guión, el código de la moneda en que está expresado el valor CIF, de acuerdo a la Tabla de Códigos de Monedas que se presenta en el Anexo N° 26.

##### **19.5 VALOR DE INGRESO UNITARIO**

Señale con dos decimales, el valor de ingreso unitario, de los insumos nacionales o nacionalizados. Dicho valor deberá coincidir con el valor declarado en el documento que amparó su ingreso a la empresa y deberá ser expresado en pesos chilenos.

El valor unitario deberá estar referido a la unidad de medida señalada precedentemente.

##### **19.6 VALOR CIF TOTAL M.E.**

Señale con dos decimales, el valor CIF total del insumo extranjero utilizado en la elaboración del producto, el cual deberá corresponder a la multiplicación del Valor CIF Unitario por la cantidad del insumo.

### **19.7 VALOR DE INGRESO TOTAL (\$)**

Señale el valor de ingreso total del insumo nacional o nacionalizado utilizado en la elaboración del producto, el cual deberá corresponder a la multiplicación del valor de ingreso unitario por la cantidad del insumo.

### **20. TOTALES**

Para las columnas "Valor CIF Total" y "Valor de Ingreso Total (\$)", señale la suma de los valores totales de los productos terminados.

NOTA: Los cuadros N°s 20 y 21 sólo deberán ser llenados en caso que el valor total CIF en moneda de valoración haya sido expresado en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América.

### **21. PARIDAD A US\$ POR US\$ 1**

Señale de acuerdo al Estado Mensual de Equivalencias establecido por el Banco Central de Chile, la paridad de la moneda de valoración por US\$ 1, vigente a la fecha de presentación del "Informe de Producción".

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95

### **22. TOTAL CIF (EN US\$)**

Señale con dos decimales, en dólares de los Estados Unidos de América, el valor CIF total de los productos terminados declarados en el "Informe de Producción ". Dicho valor se obtendrá de dividir, el total CIF del documento en la moneda de valoración, por la paridad cambiaria señalada anteriormente.

### **23. TOTAL ACUMULADO HOJA ANTERIOR**

Para las columnas "Total CIF en US\$" y "Valor Ingreso Total (\$)", señale los valores indicados en el cuadro "Total Acumulado" de la hoja anterior.

### **24. TOTAL ACUMULADO**

Para las columnas "Total CIF en US\$" y "Valor Ingreso Total (\$)" señale la suma de los valores consignados en los cuadros "Totales" y "Total Acumulado Hoja Anterior".

### **25. FIRMA USUARIO ZONA FRANCA**

Consignar la firma y el Rol Unico Tributario de la persona que presenta el "Informe de Producción".

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95